



Universidad
Tecnológica
de Pereira

DIVISIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA No. 18 DE 2014

SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD FÍSICA, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS, MONITOREO CCT.V. Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

PLIEGO DE CONDICIONES

**PEREIRA
MARZO DE 2014**

CONTENIDO

CAPITULO 1

INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

CAPITULO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO

CAPITULO 3

REGLAMENTACIÓN LEGAL

CAPITULO 4

PRESENTACION DE OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

CAPITULO 5

ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS, CAUSALES DE RECHAZO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CAPITULO 6

DE LOS CONTRATOS

ANEXOS

ANEXO 1 Cronograma (Informativo).

ANEXO 2 Propuesta económica

ANEXO 3 Cálculo fórmulas para establecer tarifas.

ANEXO 4 Factores y puntos calificación (Informativo).

ANEXO 5 Relación alarmas (Informativo).

ANEXO 6 Carta presentación propuesta.

ANEXO 7 Relación contratos.

CAPITULO 1.

1. INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

Contratación de: **SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD FISICA, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS, MONITOREO C.C.T.V. Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA.**

La Universidad adjudicará de manera integral el contrato a aquella empresa que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente Pliego y de acuerdo con los factores de evaluación.

1.2. FINANCIACIÓN: Recursos provenientes de la Nación y de acuerdo con la disponibilidad de pago de la Tesorería de la Universidad.

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la celebración y adjudicación del contrato la Universidad cuenta con disponibilidad presupuestal según rubro 245 C.D.P. 49 – Seguridad y vigilancia.

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000.00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución del servicio es de un (1) año a partir del 01 de mayo de 2014 previa firma del acta de inicio. El contrato se podrá renovar en periodos iguales consecutivos hasta por tres (3) años más, de conformidad con las evaluaciones anuales del servicio por parte de la interventoría.

1.4. PARTICIPANTES: FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar con sus ofertas personas jurídicas cuya especialidad tenga relación directa con el objeto de la presente licitación, que cuenten con oficina principal o sucursal constituida legalmente como mínimo 5 años en la ciudad de Pereira o Área metropolitana (Pereira, La Virginia, Dosquebradas), contados a partir de la fecha de apertura de la presente licitación que no tengan inhabilidades ni incompatibilidades para contratar según lo establecido en la Constitución Nacional y en la ley, que cumplan con los requisitos señalados en los presentes pliegos de condiciones, que se encuentren debidamente registradas en la Cámara de Comercio y que estén inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes no podrán encontrarse en ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos, Concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación o cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Universidad presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato, tampoco deberán aparecer en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

1.5. CRONOGRAMA - Ver Anexo 1

1.5.1. Fecha de convocatoria y apertura: La publicación de la convocatoria se llevará a cabo por medio de la página Web de la Universidad y por aviso de prensa de circulación nacional (ver cronograma Anexo No. 1).

1.5.2. Entrega de pliegos: El pliego y los Anexos para las ofertas se pueden consultar en la página de la Universidad www.utp.edu.co/contratacion. También podrán reclamarse en la División de Servicios, ubicado en el primer piso del Bloque de Sistemas.

1.5.3. Visita de información con respecto a los servicios a prestar – La universidad programará una visita y recorrido con los proponentes interesados en participar en esta licitación a efecto de observar las condiciones de trabajo en el sitio, accesos y condiciones bajo las cuales serán prestados los servicios. La visita se realizará el día, hora y sitio de encuentro según lo estipulado en el cronograma (**Anexo 1**). Será responsabilidad del proponente enterarse de todas las condiciones con las que contará al momento de la ejecución de los servicios.

La visita podrá ser realizada por un representante de la empresa debidamente acreditado mediante documento firmado por el Representante Legal del proponente que entregará al funcionario encargado de la visita.

El sitio de encuentro es la División de Servicios ubicada en el primer piso del edificio de Sistemas; donde los proponentes deben registrar su asistencia.

1.5.4. Aclaración de dudas: Todas las solicitudes de aclaración de dudas con respecto al pliego de condiciones **se recibirán únicamente a través de la página de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira**, hasta el día y la hora indicados en el Anexo 1. Las respuestas se enviarán a través del correo electrónico o mediante Adendas si a ello diere lugar, lo que se publicará en la página de la Universidad.

1.5.5. Fecha de cierre (entrega de propuestas – audiencia pública): La adjudicación se hará en Audiencia Pública en el día, hora y sitio indicado en el cronograma (Anexo 1).

1.6. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

No se deben suponer interpretaciones de los documentos de licitación; en caso de duda se debe formular consulta por escrito a la Universidad, dentro del término señalado en el numeral 1.5.4 del presente capítulo.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, Anexos, condiciones y especificaciones que figuren en el presente Pliego de Licitación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

1.7. OBLIGACIÓN DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES

1.7.1. Los proponentes deberán informar a la Universidad cualquier error u omisión que encuentren en este Pliego de condiciones, y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

CAPÍTULO 2

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO

2.1 GENERALIDADES

La Universidad Tecnológica de Pereira requiere contratar una empresa especializada en Seguridad para el campus Universitario con el fin de garantizar el **SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD FISICA, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS, CCT.V. Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA**, que cuente con la organización, el personal capacitado y experiencia para atender el servicio objeto de la presente licitación.

Dicho servicio se prestará de conformidad con:

Las normas legales vigentes.

Las circulares de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad.

Las condiciones expresas en los pliegos de la licitación.

Las instrucciones generales y específicas que impartan quienes ejerzan la interventoría del contrato.

2.1.1 Condiciones del servicio requerido: El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá elaborar en un lapso no mayor a 30 días calendario **un completo y detallado plan de seguridad** que será aplicado durante la vigencia del contrato. Deberá incluir los servicios contratados por la Universidad y todos los elementos técnicos que proporcionará el contratista para garantizar la seguridad en el campus universitario.

Además debe cumplir con los siguientes aspectos.

1. Administrar, programar y coordinar directamente el personal asignado para las labores a realizar objeto del contrato, a través de un director de seguridad de tiempo completo en las instalaciones de la Universidad.
2. El contratista deberá además ubicar un supervisor motorizado en las Instalaciones de la Universidad para el control de su personal.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
4. Cumplir con los horarios en los días establecidos por la Universidad para un adecuado servicio.
5. Programar y ejecutar las actividades que se deban desarrollar para el cumplimiento del presente contrato.
6. Elaborar y rendir informes, conceptos por escrito y demás trabajos solicitados por el interventor en el desarrollo del contrato.
7. Dotar al personal destinado para la prestación del servicio de equipo de comunicaciones, armamento, uniformes esenciales según la oferta de servicios.
8. Realizar los recorridos y revistas de control y supervisión a cada sitio donde se destine el personal a prestar su servicio dejando constancia por escrito.
9. Prestar solución eficaz y oportuna a las inquietudes presentadas por la Universidad referente a la calidad del servicio.
10. Acatar y cumplir las instrucciones verbales y/o escritas impartidas por el interventor.
11. El contratista dará oportuna y adecuada solución a los inconvenientes o problemas que se susciten por la pérdida de elementos propiedad de la Universidad.

12. Responder por la pérdida de bienes o elementos propiedad de la Universidad en las áreas asignadas a su custodia y reponerlos en un plazo prudencial de 30 días previo agotamiento del proceso investigativo.
13. Ejercer un adecuado control en los puntos de acceso y salida tanto de personas como de elementos para evitar el ingreso de personas no autorizadas o salida de elementos no reportados.
14. No permitir en días no laborables el ingreso de personas, funcionarios o contratistas que no estén autorizados por la Universidad.
15. Identificar y revisar todo paquete, elemento, equipo o vehículo que entre o salga de las instalaciones de la universidad que a criterio de los vigilantes deba ser revisado y según las disposiciones establecidas por la Universidad.
16. Reportar de manera inmediata toda circunstancia que sea observada como irregular o anormal.
17. El oferente debe garantizar a la Universidad Tecnológica de Pereira que está en capacidad de adelantar procesos para esclarecer siniestros.
18. Diseñar y establecer estrategias de Seguridad en el campus Universitario.
19. Medidas preventivas y acciones de seguimiento.
20. Presentar permanentemente propuestas relacionadas con el sistema de alarmas, cámaras, central de monitoreo y control de acceso.
21. Las demás contenidas dentro de los Pliegos de condiciones y la oferta del proponente adjudicatario.

2.2. SERVICIOS A CONTRATAR:

En la presente licitación la Universidad Tecnológica de Pereira requiere los siguientes servicios:

- **Administración del sistema de control de acceso**
- **Vigilancia física**
- **Monitoreo de C.C.T.V.**
- **Monitoreo y mantenimiento de alarmas**

2.2.1. Dirección de la seguridad : El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá implementar en la Universidad la Dirección de la Seguridad con un funcionario de su propia empresa, el cual hará parte de los factores de la estrategia y plan de seguridad mediante la cual la empresa garantizará la seguridad en la universidad.

La Universidad se reserva el derecho de aceptar o no la persona delegada por la empresa de vigilancia para la dirección de la seguridad.

La empresa deberá presentar a más tardar el día de inicio del contrato el candidato o candidatos para la Dirección de la Seguridad. En caso de no ser aceptados, se deberá presentar nuevas opciones en un plazo máximo de 8 días calendario.

2.2.2. Administración del sistema de control de acceso: La Universidad Tecnológica de Pereira se encuentra en proceso de construcción e implementación de porterías y sistemas electrónicos para control de acceso al campus. Se requiere que la empresa que resulte favorecida con el contrato objeto de la presente licitación pública administre dicho sistema con un profesional en Ingeniería industrial, Mecánica, Eléctrica, Sistemas o Administración, quien será el responsable de implementar la medidas adoptadas por la Universidad.

2.2.3 Vigilancia Física: En el Anexo No. 2 se establecen los puestos a contratar con la indicación en cada caso del número de puestos requeridos, las horas por cada puesto, jornada en la cual se prestará el servicio y si es requerido con arma o sin arma.

Este servicio lo componen: Puestos fijos, porterías, parqueaderos, ronderos, vigilancia motorizada, monitoreo de cámaras y relevos del personal de vigilancia de planta de la Universidad en su día de descanso. El proponente deberá considerar estos puestos para garantizar un efectivo sistema de vigilancia y seguridad para los bienes muebles e inmuebles y a la comunidad Universitaria.

En el Anexo No. 2 se considera **1 puesto 16 horas de vigilancia motorizada** de lunes a sábado, razón por la cual los proponentes deberán calcular el costo de dicho servicio en la sumatoria total de su propuesta. Este puesto de vigilancia deberá ser dotado de una motocicleta modelo 2011 o superior de propiedad de la empresa, dicho puesto se considerará como un puesto de 16 horas armado. (Ver Anexo No. 4).

2.2.4. Monitoreo de Cámaras – C.C.T.V: Consiste en el Monitoreo de las cámaras que conforman el CCTV de la Universidad, deberá tener en cuenta que este servicio incluye: monitoreo y operación de las cámaras y equipos que conforman el CCTV. Adicionalmente en dicha sala se deberán atender:

- Comunicaciones internas para temas relacionados con seguridad.
- Atención de la línea de emergencias de la Universidad
- Apoyo al grupo de vigilantes tanto de planta como de su empresa.
- Establecer contacto con las entidades de socorro y Seguridad.
- Administración de llaves requeridas para servicios fundamentales en la Universidad (sistemas de bombeo, redes de incendio, sub estaciones eléctricas, plantas eléctricas, racks de comunicaciones, accesos a edificaciones, accesos a jardín botánico, etc.
- Adicionalmente deberá administrar las llaves que considere la universidad y que para efectos de control y seguridad deban ser manejadas desde la central de monitoreo.

Este servicio se deberá garantizar con personal calificado y con experiencia en manejo, monitoreo del CCTV y comunicaciones.

2.2.5. Monitoreo y Mantenimiento de Alarmas: La Universidad cuenta con sistemas de alarmas instalados en sus edificaciones – ver Anexo No. 5 – para garantizar el monitoreo de las alarmas, la empresa proponente deberá contar con su propia central de monitoreo de alarmas con capacidad de recepción de las señales vía IP y telefónicas compatible con los sistemas de alarma que tiene instalados la Universidad según lo indicado en el anexo No. 5.

Indicar marca y modelo de los equipos receptores de señales de alarma, anexas copia del catálogo indicando en el mismo la sección donde se evidencia que dichos equipos reciben los mensajes a través de una red de datos IP, anexas copia de la factura de compra de los equipos.

Adicional al monitoreo de las alarmas, la empresa que resulte favorecida con el contrato deberá:

1. Acondicionar en la Central de monitoreo de la Universidad la recepción directa de las señales de los sistemas de alarma instalados en las diferentes edificaciones del campus y las indicadas fuera de el en el anexo No. 5.
2. Capacitar al personal de la Central de monitoreo de la UTP en el manejo de las señales de alarma (operación, programación, reportes y todo lo relacionado).

3. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas durante las 24 horas del día los 365 días al año. El valor total deberá incluir el costo del monitoreo y la mano de obra por mantenimiento preventivo. Este servicio deberá ser realizado por personal de planta de la empresa que resulte favorecida con el contrato.

2.3. NORMAS PARA PRESTAR EL SERVICIO.

El contratista, se compromete a efectuar los cambios y relevos de personal de supervisores y vigilantes, cuando el interventor del contrato así lo solicite. De igual forma, se compromete a mantener permanentemente y en buenas condiciones de operación los equipos de comunicación, el armamento y demás elementos o equipos ofrecidos para la prestación del servicio, en las condiciones ofrecidas en su propuesta.

En general el contratista se compromete a atender las observaciones e instrucciones que se requieran para mejorar el servicio y la seguridad de las personas, las instalaciones, bienes y equipos que se encuentren en las áreas asignadas para su custodia, así como a garantizar la permanencia del personal de supervisores y vigilantes que hayan prestado satisfactoriamente el servicio a la Universidad, entendiéndose que este personal no podrá ser retirado o trasladado sin previo consentimiento de la interventoría, como tampoco podrá traer de nuevo a estas instalaciones, personal que haya sido retirado por solicitud del interventor.

El contratista prestará el servicio de reacción inmediata las veinticuatro (24) horas al día, todo el mes, en los casos de emergencia y eventualidades, con personal y parque automotor de patrullaje suficientes y disponibles, dotados con equipos de comunicación y disponibles en el perímetro urbano del área metropolitana, interconectados con las autoridades respectivas a través de la Red de Apoyo de la Policía Nacional del Departamento de Risaralda.

El contratista deberá incluir en el esquema de seguridad a 13 vigilantes vinculados directamente a la planta de personal de la Universidad.

Es importante tener en cuenta que se deben suministrar a estos funcionarios equipos de comunicación iguales a los asignados al personal que la empresa que resulte favorecida con el contrato suministre para las comunicaciones.

2.4. PERSONAL DEL CONTRATISTA

Los oferentes deben comprometerse a que el personal ofrecido para la prestación del servicio al momento de contratar y durante la ejecución del contrato, reúna las cualidades y requisitos mínimos requeridos por la Universidad Tecnológica de Pereira, así como asegurar las diferentes condiciones para que estos desarrollen sus actividades y obtener un excelente desempeño.

2.4.1 Relevos del personal a cargo del contratista: El contratista garantizará el relevo y los descansos de los servicios, compensatorios, incapacidades y toda ausencia de personal, sin que esto perjudique o desmejore la calidad del servicio o la cantidad contratada, dichos relevos deberán estar disponibles para atender el servicio en la Universidad según el objeto de la presente licitación (sin costo adicional) y en un lapso no mayor de 2 horas.

- En la matriz de presentación de la propuesta Anexo No. 2, la Universidad indica el número de puestos y horas en cada puesto que requerirá para la prestación del servicio objeto de esta licitación. No obstante el número de puestos, estos se podrán ampliar o disminuir de acuerdo

con las necesidades del servicio, de común acuerdo entre las partes. El personal asignado estará bajo la subordinación, dirección y dependencia del contratista y en ningún momento adquirirá vínculo de orden laboral o administrativo con la Universidad.

La Universidad podrá ejercer los mecanismos necesarios para el control de la calidad del servicio ofrecido y presentar debidamente motivadas las observaciones que considere pertinentes, y a quien se le adjudique el contrato, deberá tomar todas las medidas tendientes a su acatamiento.

- El personal prestará el servicio por riesgo y cuenta suyo, aplicará la capacidad técnica y administrativa que sea indispensable para la correcta y eficiente prestación de los servicios. En todo caso el Contratista será el único responsable por el pago de salarios, prestaciones sociales, afiliación al Sistema General de Seguridad Social en pensiones, salud y riesgos profesionales, pagos parafiscales y demás obligaciones inherentes a su relación laboral con su personal, el cual no contraerá vínculo laboral alguno con la Universidad. No obstante, la Universidad podrá solicitar el cambio del personal que, a su juicio, sea inconveniente para la prestación de servicios, obligándose el contratista a realizar los cambios solicitados.
- Cuando se detecte alguna irregularidad, o se presenten deficiencias en la prestación del servicio, por parte de alguno de los vigilantes asignados por el contratista, la Universidad podrá solicitar el cambio del mismo inmediatamente. Si persisten las irregularidades o deficiencias en la prestación del servicio, la Universidad podrá dar por terminado el contrato con una notificación previa de cinco (5) días, sin que el Contratista pueda reclamar indemnización alguna.

2.4.2 Necesidad y Distribución del servicio: De acuerdo con las necesidades del servicio e independientemente de la propuesta que resulte favorecida en la Licitación, la Universidad se reserva el derecho de redistribuir, aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato el número de vigilantes en el evento que lo requiera, en época de vacaciones o ante situaciones de fuerza mayor, al igual que los horarios que estime convenientes según las necesidades.

La Universidad requiere en ocasiones la prestación de servicios adicionales para cubrir eventos especiales o en situaciones de emergencia, por lo cual la compañía debe garantizar en la propuesta disponibilidad inmediata de personal según las posibles necesidades. El valor de este servicio será establecido según la normatividad de la Superintendencia de vigilancia y seguridad.

2.5. SUPERVISIÓN

El proponente que resulte favorecido deberá establecer un puesto de supervisión motorizado en las instalaciones de la Universidad el cual estará dotado de:

- Equipos de comunicación
- Moto modelo 2011 o superior modelo, la cual debe estar en perfectas condiciones mecánicas y de funcionamiento para la supervisión del servicio que prestan sus vigilantes.

El supervisor deberá prestar su servicio durante veinticuatro (24) horas del día de lunes a domingo (Incluyendo días festivos) con funciones de control de sus hombres y una mejor atención del servicio en el campus. Para esta labor se debe implementar un puesto 24 horas para supervisión del servicio. Los costos deberán ser asumidos por la empresa proponente,

2.6 DOTACIÓN DEL PERSONAL

2.6.1 Uniformes: La dotación de los guardas de Seguridad para el servicio objeto de esta licitación, debe cumplir con los requerimientos mínimos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad y del Ministerio de Protección Social, incluyendo dotación completa de invierno y del servicio nocturno.

El contratista debe comprometerse a entregar dotación anual (uniformes y calzado) al personal que contrate para prestar el servicio conforme a lo establecido por la Ley Laboral.

Todo vigilante que deba prestar su servicio a la intemperie, deberá ser dotado de equipo de invierno, consistente en chaqueta, pantalón (similar al usado por los motociclistas) y botas.

En general, todo puesto debe estar provisto de linternas, sombrillas, minuta y demás elementos que deben ser suministrados por el contratista.

2.6.2 Comunicaciones: El oferente deberá contar con equipos de comunicación para todos los funcionarios a su cargo con cubrimiento en el área de influencia de la Universidad, igualmente deberá instalar su base de comunicaciones en la central de monitoreo ubicada en la Universidad para facilitar la comunicación entre el grupo de vigilantes y dicha central, debe comprometerse a mantenerlos en óptimas condiciones de operación para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.

2.6.2.1 Equipos de Comunicaciones: El oferente especificará los sistemas de comunicaciones que instalará con las respectivas licencias o contratos.

El personal deberá estar dotado con equipos de comunicaciones que suministrará el contratista y que consistente en un equipo completo con batería recargable adicional y cargador.

2.6.3 Armamento: El armamento utilizado para la prestación del servicio debe estar legalmente amparado y disponible en los turnos y puestos establecidos por la Universidad. Así mismo el proponente se debe comprometer a mantener actualizada la información que sobre este asunto repose en la Universidad, durante la vigencia del contrato que llegare a suscribirse.

2.7. CONDICIONES DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.7.1 Director de seguridad: Representará a la empresa contratista como responsable de la seguridad en la Universidad, analizará las amenazas frente a los riesgos, propondrá y gestionará medidas técnicas y organizativas, rendirá informes al interventor y a la alta dirección de la Universidad, teniendo en cuenta la confidencialidad que la información requiere.

Su gestión será de tiempo completo en las instalaciones de la Universidad, en horario de 8 horas diarias de lunes a sábado, con disponibilidad las 24 horas del día para la solución de problemas que se presenten con relación a la seguridad, comunicación con el interventor y con la alta dirección de la Universidad.

Deberá estar dotado de equipo celular.

Nota: Anexar certificado firmado por el representante legal de la empresa proponente en el cual indique que el funcionario ofrecido como Director de Seguridad cumple con el perfil exigido por la Universidad.

ROL:	Director de Seguridad
FORMACIÓN	Profesional calificado con experiencia en servicios de seguridad del estado con mando directivo superior.

NOTA: En caso de incapacidad médica o ausencia de este funcionario, la empresa garantizará el servicio con una persona con formación igual a la requerida en estos pliegos.

2.7.1.1 Funciones del Director de Seguridad: Dirección, coordinación, supervisión y administración de la seguridad de la Universidad, mediante el desempeño de las siguientes funciones:

- a. Analizar las situaciones de riesgo que puedan afectar a la comunidad Universitaria y al patrimonio (bienes e información) pertenecientes a la Universidad.
- b. Elaborar, implementar, actualizar y proyectar mejoras al Plan de Seguridad de la Universidad.
- c. Planificar, organizar y controlar las estrategias de prevención y protección que garanticen la seguridad y la reducción de riesgos.
- d. Organizar, dirigir e inspeccionar el servicio integral de seguridad.
- e. Diseñar y proponer diferentes esquemas de seguridad.
- f. Ser el interlocutor de la Universidad frente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- g. Administrar y coordinar los diferentes elementos que conforman la seguridad en la Universidad.
- h. Realizar las investigaciones necesarias cuando se presenten novedades que afecten la seguridad en el campus universitario.
- i. Elaborar informes requeridos por la interventoría y la alta dirección en todos los casos que sea requerido.

La Dirección de la seguridad con que debe contar el proponente, es parte de su capacidad inherente a la prestación del servicio el cual no se identifica con costo específico ni adicional en la propuesta que presente.

2.7.2. Administrador del Sistema de control de Acceso: Será el responsable de la administración del sistema de control de acceso implementado por la Universidad.

ROL: ADMINISTRADOR SISTEMA C.A.	Administrador
FORMACIÓN	Profesional en Ingeniería Sistemas, Industrial, Mecánica, Eléctrica, Administración. Experiencia en sistemas ofimáticos.
EXPERIENCIA	Específica : Mínimo un año

2.7.2.1. Funciones del Administrador del sistema de control de acceso

- Velar por el correcto funcionamiento de los equipos que conforman el sistema de control de acceso en la Universidad.
- Analizar, estudiar y conocer el funcionamiento del aplicativo para control de acceso
- Recibir, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso y permanencia en las instalaciones de la Universidad.
- Registrar y analizar las solicitudes de ingreso y salida de equipos de la Universidad.

- Llevar control permanente de las personas que permanecen en la Universidad en horarios no hábiles.
- Atender personalmente y con el apoyo del Director de Seguridad las inquietudes relacionadas con el ingreso a las diferentes áreas de la Universidad.
- Llevar registros relacionados
- Presentar informes a las instancias pertinentes.

NOTA: El valor de este servicio se debe cotizar como valor equivalente a un puesto 16 horas sin arma.

2.7.3. Supervisor: Coordinar las actividades del personal de vigilancia, supervisando y verificando las funciones que realizan, aplicando los procedimientos necesarios, para garantizar la seguridad, la protección de los bienes patrimoniales de la Universidad.

ROL	SUPERVISOR
FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Bachiller - Curso de supervisor expedido por la empresa o escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. - Certificado de formación y aprobación del nivel avanzado de vigilancia, expedido por la empresa o escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. - Credencial de supervisor vigente expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad. - También se aceptará personal que sin ser bachiller acredite lo indicado en el Decreto 933 del 2003, Artículo 19º, "Certificación de Competencias Laborales".
EXPERIENCIA	Dos (2) años de experiencia como supervisor del servicio de seguridad y vigilancia

La Supervisión con que debe contar el proponente, son parte de su capacidad inherente a la prestación del servicio el cual no se identifica con costo específico ni adicional en la propuesta que presente.

2.7.3.1 Funciones del supervisor:

- Cumplir y hacer que se cumplan las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la Universidad.
- Solicitar información a los vigilantes sobre las novedades ocurridas.
- Realizar inspecciones, conjuntamente con los vigilantes de las áreas críticas.
- Notificar a su jefe inmediato de las novedades presentadas.
- Supervisar el cumplimiento de las actividades asignadas a los vigilantes.
- Brindar apoyo a los vigilantes, cuando enfrentan algunos problemas con usuarios.
- Coordinar a los vigilantes a su cargo en los operativos de seguridad
- Realizar rutinas permanentes de verificación en las áreas asignadas.
- Verificar que cada puesto cuente con los elementos y condiciones necesarias para la prestación del servicio.
- Verificar que cada vigilante cumple con sus funciones y con las rondas establecidas.
- Recibir de los vigilantes las novedades relacionadas con la prestación del servicio y las alternativas de solución.

- Dar solución a cualquier percance relacionado con la seguridad y que se presente en su turno.
- Mantener bien informados e impartir al grupo de vigilantes directivas claras y precisas de acuerdo al plan de seguridad.
- Verificar siempre si las instrucciones han sido bien comprendidas
- Mantener un registro completo y actualizado de los puestos de servicio bajo Supervisión y controlar la asistencia diaria del personal de vigilancia
- Atender y orientar al público en general, que solicite información
- Velar por la buena presentación en todo momento de los vigilantes
- Escuchar y atender problemas que afecten a los vigilantes en el buen desempeño de su labor.
- Efectuar una constante evaluación del personal que está a su cargo, a efectos de solicitar el cambio de los mismos si el caso lo requiere.
- Convertirse en un verdadero ejemplo de aquello que espera de los vigilantes.
- Presentar informes requeridos por las instancias pertinentes.

2.7.4. Supervisor Operativo: Es el responsable de la verificación del cumplimiento del plan de seguridad y de las acciones relacionadas con el esclarecimiento de novedades que atenten contra la seguridad en la universidad.

ROL	SUPERVISOR OPERATIVO
FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico o Tecnólogo - Curso de supervisor expedido por la empresa o escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. - Certificado de formación y aprobación del nivel avanzado de vigilancia, expedido por la empresa o escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. - Credencial de supervisor vigente expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad. - También se aceptará personal que sin ser bachiller acredite lo indicado en el Decreto 933 del 2003, Artículo 19º, "Certificación de Competencias Laborales".
EXPERIENCIA	Dos (2) años de experiencia como supervisor del servicio de seguridad y vigilancia

2.7.4.1. Funciones del Supervisor Operativo

- Cumplir y hacer que se cumplan las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la Universidad.
- Implementar las rutinas establecidas para garantizar el cumplimiento del plan de seguridad.
- Realizar las investigaciones relacionadas con los reportes de: pérdidas, hurtos, atracos y daños a instalaciones físicas.
- Evaluar los daños causados en alteraciones del orden público, presentar informe general que incluya cuantificación, registro filmico y fotográfico.
- Evaluar las situaciones relacionadas con novedades de la seguridad, el orden público y los operativos realizados por parte del grupo de seguridad.
- Analizar las vulnerabilidades que atenten contra la seguridad

- Administrar y garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de alarmas
- Trazabilidad a informes de vigilancia, llevar registro de novedades, presentar estadísticas y análisis de los resultados.
- Actuar como interlocutor entre el Director de Seguridad y el grupo de seguridad.
- Apoyar las actividades propuestas por el Director de Seguridad.

2.7.5. Operador Medios Tecnológicos: Persona altamente calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales y telemáticas.

Debe ser una persona positiva, con aptitudes para el trabajo en equipo, tolerancia a la presión, autocontrol, alta concentración, excelente memoria, capacidad de respuesta inmediata y perfecta coordinación entre lo que dice y lo que hace.

ROL	OPERADOR MEDIOS TECNOLOGICOS
FORMACION	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico o Tecnólogo. - Credencial de operador de medios tecnológicos vigente expedida por la Superintendencia de vigilancia. - También se aceptará personal que sin tener la formación académica requerida acredite al menos diez (10) años de experiencia como operador de medios Tecnológicos y que sea bachiller, para la cual deberá cumplir necesariamente con lo indicado en el Decreto 933 del 2003, Artículo 19º, "Certificación de Competencias Laborales".
EXPERIENCIA	Experiencia laboral de tres (3) años en el servicio de seguridad y vigilancia privada como operador de medios tecnológicos.
REQUISITOS:	Situación militar definida (no aplica para las mujeres) No tener antecedentes penales Poseer habilidades físicas y mentales para la correcta prestación del servicio. Tener buenas relaciones interpersonales

2.7.5.1 Funciones Operador de medios tecnológicos:

- Tener conocimientos en informática, comunicaciones, telemática, radio operación.
- Operar hojas de cálculo, procesadores de texto, editores de imágenes y vídeos, deberá estar familiarizado con sistemas de rastreo por GPS, uso de mapas (uso de coordenadas y geoposicionamiento).
- Tener capacidad de utilizar radios, teléfonos, celulares, con un lenguaje adecuado que facilite y agilice las conversaciones.
- Deberá entender algunos conceptos de telemática, como son los diferentes medios y modos de comunicación y transferencia, distinguir las diferencias entre redes alámbricas e inalámbricas, sus usos, ventajas y desventajas, además del uso de GPS.
- Deberá entenderse muy bien con el personal. Siempre tendrá que interactuar con los demás miembros del equipo de seguridad procurando la mejor relación y manteniendo un espíritu de colaboración y trabajo en equipo.
- Actualización con relación a los cambios de los diferentes medios que debe operar. En caso de los CCTV el aumento y cambio de tecnologías en cámaras y sistemas de administración son constantes. En este campo, el operador deberá ser capaz de manipular las cámaras, exportar y editar vídeos, fotografías y elaborar informes.
- Registrar las novedades presentadas por los vigilantes que tengan relación con el mantenimiento de la planta física de la Universidad.

2.7.6. Vigilante: Los oferentes se comprometen a que el personal ofrecido para prestar el servicio en la Universidad reúne las condiciones mínimas requeridas en este perfil, adicionalmente deberá habersele hecho un proceso completo de selección e inducción adecuado en el que se capacite para la correcta prestación del servicio en la Universidad Tecnológica y se les prepara como mínimo en los siguientes aspectos:

- Información General sobre la Universidad Tecnológica de Pereira.
- Tener presente las cualidades que debe tener un vigilante, entre las cuales se encuentran la honradez, respeto, discreción, lealtad, iniciativa, sentido común, que siempre esté alerta, que sea responsable, franco, disciplinado, abnegado y de carácter.
- Recalcar los principios de ética y profesionalismo, relaciones públicas, comportamiento humano y principios de liderazgo.

ROL	VIGILANTE
FORMACION	<ul style="list-style-type: none"> - Bachiller - Certificado de formación y aprobación del nivel avanzado de vigilancia, expedido por la empresa o escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para brindar este tipo de capacitación. - Credencial de vigilancia vigente expedida por la Superintendencia de vigilancia. - También se aceptará personal que sin ser bachiller acredite al menos diez (10) años de experiencia como vigilante y noveno grado de educación, para la cual deberá cumplir necesariamente con lo indicado en el Decreto 933 del 2003, Artículo 19º, "Certificación de Competencias Laborales".
EXPERIENCIA	Experiencia laboral de tres (3) años en seguridad o supervisor en el servicio de seguridad y vigilancia privada
REQUISITOS:	Situación militar definida (no aplica para las mujeres) No tener antecedentes penales Poseer habilidades psicomotoras, físicas y mentales para la correcta prestación del servicio. Tener buenas relaciones interpersonales

2.7.6.1 Funciones del Vigilante.

Todos los vigilantes deberán contar con la capacidad necesaria para:

- Controlar el acceso y tránsito de personas dentro del área asignada y aplicar las medidas de Seguridad respectivas.
- Controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante las jornadas laboral y no laboral según la reglamentación que sobre el particular tenga la Universidad Tecnológica.
- Tomar las precauciones y medidas necesarias, según sea el caso para evitar riesgos de robos, incendios, inundaciones y demás.
- Atender, informar y orientar en buena forma a los usuarios en general.
- Control y apoyo en situaciones de emergencia.
- Control y revisión permanente a los alrededores de las áreas asignadas.
- Las personas destinadas al servicio objeto de las presente licitación deben estar motivadas, teniendo responsabilidad y sentido de pertenencia con la Universidad Tecnológica.

- Y las demás que sean pertinentes según el objeto del contrato.

Las funciones de los vigilantes del proponente a quien se le adjudique el contrato, se complementarán con instrucciones específicas suministradas por el interventor del contrato.

2.8 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Durante la ejecución del contrato, el Contratista se compromete a capacitar a los supervisores y vigilantes asignados o que se llegaren a asignar a la Universidad Tecnológica de Pereira, en las actividades que deben desarrollar en concordancia con el objeto del contrato y el mejoramiento del servicio.

El plan debe incluir temas tales como:

- Primeros auxilios
- Manejo de extintores
- Relaciones humanas
- Comunicación efectiva
- Solución de conflictos
- Acondicionamiento físico

Es requisito indispensable establecer programas de capacitación permanente para el personal Operador de Medios tecnológicos (c.c.t.v. comunicaciones, etc.) el cual deberá ser realizado con empresas especializadas en el tema.

Además todo el personal asignado para el servicio objeto de la presente licitación, debe cumplir con los requerimientos de la superintendencia de vigilancia y Seguridad

2.9. AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a afiliar y mantener actualizadas las cotizaciones de sus empleados, a los regímenes de salud, pensión y riesgos profesionales, de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán otras obligaciones del contratista las siguientes:

- Presentar a la iniciación del contrato al interventor del mismo, un listado del personal contratado con la respectiva afiliación al sistema de Seguridad Social (salud, riesgos, pensión y parafiscales) y fotocopia de los documentos exigidos.
- Cumplir con los turnos de trabajo establecidos
- Informar mensualmente al Interventor del contrato sobre la distribución del personal con sus respectivos nombres e informar con la debida anticipación, sobre cualquier reemplazo o asignación del personal nuevo a la ejecución del contrato.
- Cumplir con las obligaciones laborales, prestacionales, de salud y Seguridad social del personal a su cargo.
- Que su personal guarde discreción, respeto y cordialidad para con las diferentes personas beneficiarias de sus servicios.
- Que el Director de Seguridad y los supervisores conozcan la totalidad del contrato para efectuar una correcta ejecución.

- Tener personal disponible debidamente capacitado e instruido sobre los reglamentos de la Universidad, para reemplazar en forma inmediata a los vigilantes que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presenten a laborar.
- Todos los funcionarios deben ser carnetizados por la empresa contratista. El carné debe portarse siempre en un lugar visible arriba de la cintura.
- Todos los funcionarios deben estar carnetizados por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Los turnos de descanso que tome el personal del contratista debe coordinarse de tal forma que no queden desprotegidas las áreas donde se presta el servicio. Cabe anotar que está prohibido la realización de tertulias en los sitios de trabajo.
- Incluir su personal en programas de capacitación inherentes a las labores a desarrollar, así como programas de relaciones humanas y de Seguridad industrial. Sobre este aspecto, deberá informarse al interventor del contrato.
- Permitir al interventor realizar las revisiones e inspecciones al personal, equipo y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato.
- Entregar a la interventoría del contrato la relación del personal contratado, donde se indique: nombre, No. De Cédula de ciudadanía, EPS y ARL donde han sido afiliados. En caso de presentarse novedades deberá informar inmediatamente.
- Instruir al personal en la acciones a seguir en caso de presentarse algún accidente de trabajo y enfermedad general.
- Y las demás pertinentes con el objeto del contrato.

2.11. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA Y TÉCNICA

El proponente debe describir – mediante organigrama - la estructura organizacional, operativa y técnica en el área metropolitana de Pereira, que ofrece tener al servicio de la Universidad Tecnológica.

En su informe debe describirse la información detallada sobre la organización que se dispone para el cumplimiento de sus obligaciones y los métodos de control y supervisión propuestos para el cumplimiento del contrato.

En la estructura organizacional, con la que cuenta en el área metropolitana de Pereira, detallando a través de un organigrama cuales son las diferentes áreas de soporte de su actividad para atender el servicio en la Universidad Tecnológica de Pereira; el oferente debe especificar claramente la existencia y apoyo que brindarán a la Universidad en servicio al cliente y reclamos, estructura operativa para el servicio en la Universidad, relación de cargos con que atenderá la ejecución del contrato y equipos disponibles para atender el servicio.

Este informe servirá de base para que el interventor realice el seguimiento a la operación realizada por el contratista.

2.12. PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO

Los oferentes deben comprometerse a coordinar mensualmente con el interventor todas aquellas actividades que se deriven de la prestación del servicio y que sean susceptibles de supervisión.

2.13. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Los oferentes deben comprometerse que durante la ejecución del contrato, sean adoptadas todas las medidas de higiene, protección y Seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier miembro de la Comunidad Universitaria o visitante, y al personal a su cargo.

Adicionalmente deberá presentar su programa de salud ocupacional y Seguridad industrial a los quince (15) días de iniciado el contrato. En el evento que ocurra alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de medidas de Seguridad industrial, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello.

2.14. INFORMES REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista debe elaborar y entregar en los términos aquí establecidos y a medida que avanza la ejecución del contrato, los siguientes documentos e informes:

- a.** Elaborar un estudio de seguridad por cada una de las áreas de la Universidad – Edificios, parqueaderos, áreas comunes, linderos, etc. realizado por el Director de seguridad, el cual debe ser entregado por escrito, dentro de los 30 días calendario siguientes a la iniciación del contrato, este debe actualizarse en todo su contenido cada seis (6) meses, contados a la iniciación del contrato. Cuando sea necesario el cambio, traslado o apertura de una sede al igual se debe elaborar un estudio de seguridad dentro de los quince (15) días calendario a la apertura de la sede.
- b.** Aviso inmediato en forma verbal por parte del vigilante de todo hecho anómalo que suceda tanto en su puesto de trabajo como en sus alrededores. Procederá luego a elaborar en forma escrita un informe que enviará dentro de la hora siguiente a la empresa para posterior reporte a la Universidad.
- c.** Informe mensual consolidado de las novedades que se presentaron en la integridad o bienes de las personas, en las instalaciones y en los alrededores de la Universidad, los primeros cinco (5) días del mes siguiente.
- d.** Informe detallado por hurto de bienes muebles propiedad de la Universidad o de terceros, cuando éstos sucedan dentro de las instalaciones entregadas en custodia. Este informe debe ser entregado a más tardar, veinticuatro (24) horas después de haber tenido conocimiento del hecho.
- e.** Informe preliminar por daños a bienes muebles e inmuebles propiedad de la Universidad o de terceros, cuando estos suceden dentro de las instalaciones entregadas en custodia. Debe ser entregado a más tardar veinticuatro (24) horas después de sucedido el hecho.
- f.** Informe por novedades que se presenten con personal de la Universidad o con particulares dentro de las instalaciones y en sus alrededores, cuando estos surjan o no del resultado de la ejecución de sus funciones y que afecten o no la seguridad de las instalaciones. Debe presentarse a más tardar doce (12) horas después de sucedido el hecho.
- g.** Base de datos sistematizada con la información del personal de vigilancia que presta servicio en la Universidad, de acuerdo a requerimientos definidos por el Interventor del Contrato. Dicha base de datos debe ser actualizada mensualmente.

CAPÍTULO 3

3. REGLAMENTACIÓN LEGAL

3.1 REGULACIÓN JURÍDICA

El presente pliego de condiciones, la propuesta, el respectivo contrato y los demás documentos estarán sujetos a las normas del derecho privado, y en especial a las normas internas de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira y forman parte integrante del contrato.

3.2. INDEMNIDAD

El contratista deberá mantener la Universidad indemne y libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse por causa de acciones u omisiones en que incurran el contratista, sus agentes, sub.-contratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

3.3. DERECHOS Y LEYES

El proponente deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y enterarse sobre las leyes de protección social, seguros de vida y accidentes, riesgos profesionales, salud ocupacional, Pago de obligaciones parafiscales.

3.4. DECLARATORIA DE DESIERTA (ARTICULO 37 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN UTP)

La licitación pública será declarada desierta en el evento que a juicio o criterio de la UTP existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión, como las siguientes: No se presentó oferta o ninguna se ajusta al pliego de condiciones, por inconveniencia o cuando los costos excedan el presupuesto oficial, cuando hay discrepancia sobre el contenido de la oferta, inconveniencia, onerosidad, fallas en el trámite del proceso, insuficiencia presupuestal.

3.5. SUSPENSIÓN O PRÓRROGA

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar o suspender temporalmente los plazos de la Licitación Pública antes de la audiencia y por un término razonable que lo amerite o cuando la administración lo considere conveniente.

CAPITULO 4.

4.0 PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

4.1 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

El proponente deberá cumplir con los requisitos de los pliegos de condiciones y entregar los documentos solicitados, la no presentación de estos documentos puede descalificar al proponente.

No se considerarán las ofertas cuyos documentos presenten **tachaduras, borrones, enmendaduras o que hagan dudar del contenido de la misma.**

El sobre que contiene la propuesta, debe llevar la siguiente información:

<p>Señores UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA No. 18 de 2014: “SERVICIO DE SEGURIDAD FISICA, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS, MONITOREO C.C.T.V. Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA“.</p> <p>NOMBRE DEL PROPONENTE: _____</p> <p>Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____</p> <p>E-mail: _____</p> <p>CONTIENE: ORIGINAL.</p>

En el lugar, día y hora indicados para el cierre de la licitación se realizará la audiencia pública en la cual finalmente se recomendará al Señor Rector la adjudicación a la empresa que cumplió con las exigencias del presente pliego y que obtuvo el mayor puntaje en la evaluación técnica.

Verificación de la información: **La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente Licitación pública.**

La oferta debe ser presentada impresa en **original**, debidamente legajada y foliada, en sobre cerrado, el cual debe ser entregado en la Universidad el lugar, día y hora indicados.

Dentro de los documentos obligatorios se encuentran descritos los que no son subsanables, la falta de uno de ellos descalificará al proponente.

Para los documentos subsanables se dará un término de tiempo razonable, asignado en la audiencia para su presentación, en caso de que no sea presentado dentro de dicho término el proponente será descalificado.

4.2 CONDICIONES DE PAGO

Se realizarán pagos mensuales por el valor del servicio prestado, con la respectiva factura, Certificación de realización del servicio debidamente firmada por el Interventor del Contrato, y recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los Aportes Parafiscales (Caja de Compensación), correspondientes al último mes.

Mensualmente se deberá anexar a los pagos de Seguridad Social y Parafiscales, la relación detallada de los funcionarios por quienes se realizaron los pagos.

4.3 REQUISITOS OBLIGATORIOS DE PARTICIPACIÓN

Los proponentes deben entregar el día del cierre y por separado en tres (3) paquetes, los siguientes documentos, los cuales serán revisados por los respectivos Comités de la Universidad.

La Universidad a través de los comités evaluadores podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes y verificar del modo que considere la información suministradas por estas.

SOBRE NO. 1. DOCUMENTOS LEGALES

4.3.1 Existencia y representación legal – Subsanable: Los proponentes deberán acreditar:

- Existencia y representación legal de conformidad con la ley certificada por la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para los efectos de la contratación, debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más, con una vigencia no mayor a treinta (30) días de expedición del certificado.
- Tener sede en la ciudad de Pereira o en el área Metropolitana de Pereira, con fecha de establecimiento en la misma ciudad mínimo de 5 años de antelación a la presente licitación, cuyo domicilio será acreditado con certificado de la Cámara de Comercio de la respectiva ciudad. La fecha del certificado no podrá ser superior a los treinta (30) días antes de la presente licitación. Así mismo, deberá incluir en la propuesta, fotografía a color de la fachada de la Sede Principal y sucursal o agencia de las instalaciones donde funciona.

4.3.2. Póliza de seriedad de la propuesta – No Subsanable su presentación, pero Subsanable su contenido: Por el 10% del valor de la propuesta, y por un término de duración de tres meses contados a partir del día del cierre de la licitación.

4.3.3. Poder del proponente o quien lo represente – Subsanable: En caso de no presentar directamente la propuesta el Representante legal, deberá anexar poder mediante el cual faculta a su representante para todos los trámites relacionados con la presente licitación y audiencia pública.

4.3.4. Armamento – No Subsanable: La cantidad de armas se acreditará adjuntando el listado de armas emitido por el Departamento Control Comercio de Armas y Municiones a nombre del contratista que adjunta la propuesta, la fecha de expedición debe ser inferior a 60 días.

De igual manera el proponente deberá anexar el último reporte mensual de novedades presentado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada correspondiente al periodo inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta, en donde conste el número de armas autorizadas con la respectiva licencia con que cuenta.

4.3.5. Licencia de funcionamiento – No Subsanable: EI PROPONENTE deberá presentar en la propuesta fotocopia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento en las modalidades según el objeto de la presente licitación, es indispensable que como mínimo acredite las modalidades de vigilancia fija, móvil, con la utilización de armas de fuego y sin armas y medios tecnológicos - expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y demás normas aplicables.

Adicionalmente se requiere certificación con una vigencia no mayor a sesenta (60) días de que la licencia de funcionamiento se encuentra vigente al cierre de la presente licitación so pena de calificar la propuesta respectiva como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SER RECHAZADA**.

4.3.6. Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- No Subsanable: Los proponentes deben anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, por medio del uso del espectro radio eléctrico.

Igualmente debe contar con autorización de señales punto a punto.

Dicha licencia deberá estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta y celebración del contrato, deberá también estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

4.3.7. Licencia para la operación de medios tecnológicos - No Subsanable: EI PROPONENTE deberá presentar en la propuesta fotocopia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia para la operación en la modalidad de medios tecnológicos. Otorgada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

4.3.8. Resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos - No Subsanable: El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Así mismo, deberá incluir en la propuesta, fotografía a color de los uniformes (de cerca y lejos) utilizados por el personal a su servicio.

4.3.9 Sanciones o multas por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada – No Subsanable: Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de las sanciones o multas impuestas, correspondiente a los últimos 5 años con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días antes del cierre de la presente convocatoria.

Serán rechazadas aquellas propuestas que presenten al menos una sanción gravísima por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.3.10 Certificación de departamento técnico – Subsanable: Certificación donde conste que la empresa cuenta en la ciudad de Pereira con su propio departamento técnico para el mantenimiento

de alarmas, lo cual será demostrado con el organigrama de la misma y visita de inspección que podrá realizar la Universidad.

4.3.11 Certificación de central de monitoreo – Subsanable: certificación donde conste que la empresa cuenta con su propia central de monitoreo con cobertura nacional o local indicando cual es la infraestructura y apoyo operativo, lo cual podrá ser comprobado por la Universidad en visita a las instalaciones de la empresa.

4.3.12 Autorización de uso de repetidora - No Subsanable: Será requisito obligatorio que las empresas oferentes cuenten con servicio de comunicación mediante repetidora propia o alquilada, para lo cual los oferentes deberán anexar fotocopia de la Autorización de uso de la misma, expedido por el ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Si la repetidora es alquilada, igualmente deberán anexar autorización de uso expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al propietario de la misma y recibo de los pagos de los últimos 6 meses por uso de repetidora del contratista oferente en esta licitación; adicionalmente deberá anexar el contrato que registre tal alquiler.

4.3.13. Certificado del Ministerio de la Protección Social - No Subsanable: El proponente debe anexar certificado original de no sanciones expedido por el Ministerio de la protección Social Territorial de Risaralda correspondiente a los 2 últimos años.

Serán rechazadas aquellas propuestas que presenten en el certificado al menos una sanción por parte del Ministerio de la Protección Social Territorial de Risaralda. Dicho certificado no podrá tener una vigencia mayor a sesenta (60) días.

4.3.14. Resolución sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo. El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia para laborar horas extras, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 50 de 1990.

4.3.15. Licencia del servicio de valor agregado y telemático o título habilitante convergente. (No Subsanable): Vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones indispensable para la prestación del servicio de monitoreo de alarmas.

Igualmente el objeto social expuesto en el certificado de existencia y representación legal del proponente deberá figurar este servicio, de conformidad con los artículos 5 y 19 del Decreto 2870 de 2007.

4.3.16. Certificación de autorización del programa de capacitación (No Subsanable): El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal así:

- Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.
- Si el proponente presta la capacitación al personal de la empresa, a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de entrega de propuestas,

y la resolución mediante la cual la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada le autoriza el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada PEIS, de acuerdo con la resolución 4973 de 2011.

De lo anterior, la Universidad verificará frente a los documentos que aporte el oferente, el cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 4973 del 27 de julio de 2011.

4.3.17. Certificación de la vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional. (No Subsanable) El proponente deberá aportar Certificación de la vinculación a la Red de Apoyo de Policía Nacional del Departamento de Risaralda..

4.3.18. Documentos Seguridad Social (No Subsanable). Personas jurídicas, adjuntar certificado expedido por el Revisor Fiscal de la empresa o en su defecto por su Representante Legal donde conste que la empresa se encuentra a Paz y Salvo con el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de Aportes Parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondientes a los últimos seis (6) meses y de conformidad con la Ley 828 de 2003.

4.3.19. Registro Único de Proponentes – RUP – (No Subsanable y vigente a la fecha de cierre) El proponente deberá estar inscrito en la Actividad PROVEEDORES de la Cámara de Comercio, en el código CIIU, en la División 74 “Otras Actividades Empresariales”, Grupo 749, clase 7492 “Actividades de Investigación y Seguridad”.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

- a) Inscripciones bajo el Decreto 734 de 2012, bajo la versión 4 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades económicas – CIIU como actividad principal y secundaria respectivamente, así:

Sección	División	Grupo	Clase
N	80	801	8010
Actividades de servicios administrativos y de seguridad	Actividades de seguridad e investigación privada	Actividades de seguridad privada	Actividades de seguridad privada
N	80	802	8020
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	Actividades de seguridad e investigación privada	Actividades de servicios de sistemas de seguridad	Actividades de servicios de sistemas de seguridad

El oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego. De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1510 de 2013, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito.

- b) Inscripciones bajo las disposiciones del Decreto 1510 de 2013. Si el oferente realiza la inscripción bajo las disposiciones del Decreto 1510 de 2013, deberá estar inscrito bajo la siguiente clasificación.

Bienes y servicios	Clasificación (UNSPSC)
Servicios de seguridad	92121504

A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios, de acuerdo al Decreto 1510 de 2013.

El oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.

4.3.20. Relación Patrimonial (No Subsanable): Se debe dar cumplimiento al Decreto 71 de 2002, frente a la relación Mínima de patrimonio, los proponentes deberán cumplir con lo allí establecido, es decir que el Patrimonio no puede ser inferior al 40% del total de sus activos.

NOTA: Se recomienda a los participantes, ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, si no se subsana dentro del término asignado en la audiencia, puede descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

4.4. DOCUMENTOS FINANCIEROS - SOBRE No. 2

4.4.1. Registro Único Tributario – RUT (Subsanable): Fotocopia del Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA: Se recomienda a los participantes, ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, si no se subsana dentro del término asignado en la audiencia, puede descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

4.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS – SOBRE No. 3

4.5.1. Carta de presentación de la oferta (No Subsanable) Anexo No. 6. La cual debe contener en forma clara el valor de la oferta antes de IVA, valor del IVA, y como consolidado el valor total de la propuesta. Los valores de la oferta deberán darse sin decimales.

4.5.2. Índice (Subsanable): Las ofertas deberán contener un índice donde se relacionen en forma clara los documentos entregados.

4.5.3. Anexos

4.5.3.1. Anexo No. 2 – Matriz de la Propuesta:

IMPRESO - No Subsanable.

EN MEDIO MAGNETICO – Subsanable.

En este cuadro el proponente deberá registrar los valores correspondientes a la propuesta económica según los aspectos considerados en el mismo. Adicionalmente la universidad incluye una provisión del 4% del valor total del contrato con el fin de soportar los gastos por servicios especiales requeridos durante la vigencia del contrato. Para la presente vigencia, las tarifas serán las establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad. Dado que el contrato pasa de la vigencia 2014 a la vigencia 2015, para el cálculo de los meses correspondientes al 2015 se debe

tener como base un incremento del 5% en las tarifas, valor que será ajustado cada año según las tarifas establecidas por la Superintendencia.

NOTA: Para el cálculo de las tarifas se debe hacer redondeo eliminando los decimales.

4.5.3.2. Anexo No. 3 – Matriz cálculo de tarifas:

IMPRESO - No Subsanable.

EN MEDIO MAGNETICO – Subsanable.

En este cuadro el proponente deberá registrar las formulas mediante las cuales establece las tarifas por cada uno de los puestos requeridos por la Universidad.

Los Anexos propuestos por la Universidad deberán diligenciarse en la forma allí determinada, son inmodificables en cuanto a su configuración y presentación.

La oferta debe presentarse acorde con las instrucciones del presente pliego.

4.5.4. Certificados de cumplimiento: (No Subsanable): Los proponentes deberán anexar 3 Certificados de Cumplimiento – originales o copias autenticadas - de contratos cuyas cuantías sean mayores o iguales a \$1.000.000.000.00 (un mil millones de pesos mcte.) cada uno, correspondientes a los últimos tres años (2011 - 2012 - 2013) expedidos por las empresas públicas o privadas, con quienes hayan contratado, los cuales deberán ser relacionados con el objeto de esta Licitación. (No se refiere a Listado de Clientes).

Cada certificación deberá indicar:

- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de Terminación
- Número del contrato
- Tipo de servicio
- Número de puestos de 8, 12, 16 y 24 horas u otros horarios contratados.
- Número de personas contratadas
- Duración del contrato
- Valor Final del contrato

4.5.5. Diagnóstico de la seguridad en la Universidad – (No Subsanable): Los proponentes deberán entregar y exponer el día de la audiencia un diagnóstico de la Seguridad en el campus Universitario, el cual será la base para el diseño e implementación del plan de seguridad de la Universidad.

NOTA: La empresa interesada con el objeto de la presente licitación, deberá solicitar autorización ante la División de Servicios de la Universidad para la realización de la visita de inspección y elaboración del diagnóstico de seguridad.

NOTAS:

- **Se recomienda a los participantes, ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, si**

no se subsana dentro del término asignado en la audiencia, puede descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

4.6. REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Se revisarán las propuestas que se hayan presentado verificando si cumplen con toda la documentación relacionada en el pliego: legales, financieros y técnicos. No se admitirán propuestas complementarias, alternativas o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre de la Licitación Pública; lo anterior no impide que cuando la Universidad así lo considere solicite por escrito las aclaraciones necesarias.

En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el cuadro de la propuesta y el consignado en la carta de presentación, se tomará como cierto el valor dado en el cuadro de la propuesta económica Anexo No. 2.

PLIEGOS

CAPITULO 5.

5.1 ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPUESTAS, CAUSALES DE RECHAZO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Licitación se realizará en audiencia pública en dos rondas, en la cual los proponentes entregaran sus ofertas en tres paquetes, tal como se indica en el numeral 4.3 REQUISITOS OBLIGATORIOS DE PARTICIPACIÓN

SOBRE No. 1. DOCUMENTOS LEGALES
SOBRE No. 2. DOCUMENTOS FINANCIEROS
SOBRE No. 3. DOCUMENTOS TECNICOS

Los comités analizarán las ofertas y recomendarán al Señor Rector la mejor propuesta, o sea aquella que obtenga el mayor puntaje en la evaluación TÉCNICA.

El comité evaluador –jurídico, financiero y técnico- deberá ceñirse íntegramente al pliego de condiciones, examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si los proponentes cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

5.2 PROCEDIMIENTOS PARA CALIFICAR

En la apertura de las propuestas se verificara que los valores indicados en la carta de presentación y en la Propuesta económica (Anexo No. 2) sean iguales, de no serlo se tomara el valor del Anexo No. 2.

Se revisarán comparativamente los precios de los diferentes ítems, cuando se encuentre una gran disparidad entre los precios presentados por los proponentes, la Universidad solicitará a estos que presenten aclaración de los desfases.

La oferta que se entrega inicialmente se considera la primera ronda de la Audiencia, se dará un receso para analizar las propuestas por parte de los Comités. Se imprime un cuadro comparativo para ser analizado por los proponentes y se inicia una segunda y última ronda, dando oportunidad de mejorar las propuestas a favor de la Universidad.

Los oferentes tienen un tiempo prudente antes de mejorar las propuestas, para solicitar aclaraciones que consideren necesarias con respecto al cuadro comparativo.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, los comités recomendaran al Señor Rector la adjudicación de la propuesta que obtenga el mayor puntaje según factores establecidos en el Anexo No. 4.

5.3 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará con base en la recomendación de los comités bajo la inspiración del principio de transparencia y objetividad que asegure una selección objetiva.

La UNIVERSIDAD podrá adjudicar la presente licitación pública, aún en el evento que se presente una sola propuesta hábil que pueda ser considerada hábil.

5.4 EVALUACION JURIDICA

El Comité Evaluador deberá acatar íntegramente el Pliego de condiciones, examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si se entregó la garantía de seriedad requerida en vigencia y cuantía, si el proponente cumple los requisitos exigidos.

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley y al presente Pliego de condiciones. Es un factor de verificación de cumplimiento pero no de calificación.

5.5 EVALUACION FINANCIERA

El análisis financiero es realizado por el Jefe de la División Financiera y/o el Tesorero de la universidad.

Para la Evaluación se tendrá en cuenta los siguientes índices tomados del RUP.

Capital de Trabajo: Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial.

Razón corriente: Mayor o igual a 1.10

Endeudamiento: menor o igual al 70%

Para continuar en el proceso licitatorio el oferente debe cumplir con los 3 índices.

5.6. EVALUACIÓN TÉCNICA (VER ANEXO No. 4)

La evaluación será realizada por el comité técnico, el cual verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas Capítulo No. 2 y de los documentos técnicos solicitados en el numeral 4.5 del presente pliego.

La calificación técnica de las propuestas se hará sobre una base de 200 puntos a la propuesta que presente mejores condiciones teniendo en cuenta los factores y puntajes establecidos en el Anexo 4 en el cual se pueden observar los factores a tener en cuenta en el proceso de calificación, así como los puntajes asignados a cada uno de ellos.

5.6.1. DIRECTOR DE SEGURIDAD – 20 puntos.

La empresa que ofrezca en su propuesta la implementación del Director de Seguridad de tiempo completo en las instalaciones de la Universidad – 8 horas diarias de lunes a sábado, se le asignarán **20 puntos**.

5.6.2. APOYO OPERACIONAL EN EL ÁREA METROPOLITANA (PEREIRA, LA VIRGINIA, DOSQUEBRADAS) O A NIVEL NACIONAL.

La empresa que certifique tener vinculados el número de vigilantes indicado en el Anexo No. 4 se le asignarán hasta un máximo de **10 puntos** – A los demás empresas se les asignará el puntaje según la relación establecida en el Anexo No. 4. Los conceptos de los factores no son acumulables.

NOTA: Se debe anexar copia del resumen de planilla del pago unificado de aportes correspondiente al último período para determinar el número de empleados afiliados por el proponente en las diferentes cajas de compensación familiar. Adicionalmente debe diligenciar el Anexo No. 7 relación de contratos vigentes.

El proponente podrá relacionar contratos del área metropolitana (Pereira, La Virginia, Dosquebradas) o a nivel nacional, en el caso en que unifique los contratos del área metropolitana con el de otras ciudades, se contemplará como nacional al momento de calificar.

5.6.3. PERSONAL TECNICO MANTENIMIENTO DE ALARMAS

MANTENIMIENTO DE ALARMAS

La empresa que certifique tener vinculados en el departamento de Risaralda personal técnico para la instalación y mantenimiento de alarmas y que se encuentren vinculados directamente con la empresa con una antigüedad mayor o igual a 12 meses, deben contar con certificación expedida por el SENA o por empresas privadas debidamente aprobadas por el Ministerio de la Protección Social para capacitar y entrenar en trabajos en alturas.

Se asignarán hasta **10 puntos** a la empresa que presente mayor número de funcionarios disponibles para el mantenimiento de alarmas, los demás se asignará el puntaje según la relación establecida en el Anexo No. 4.

SE DEBE ANEXAR:

- Copia de afiliación a la Caja de Compensación Familiar de Risaralda, donde se acredite dicho funcionario con una vinculación mayor o igual a 12 meses a la empresa oferente,
- Copia de la planilla de pagos de seguridad social de los 3 últimos períodos en donde aparezcan relacionados dichos funcionarios.
- Certificación expedida por el SENA o por empresa privada para capacitar en trabajos en alturas.
- Copia certificado que lo acredite como técnico en mantenimiento de alarmas.
- Copia de contrato de vinculación a la empresa.

5.6.4. PERSONAL OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS

La empresa que certifique tener vinculados directamente en su empresa personal técnico, Tecnólogo o bachiller operador de medios tecnológicos, que se encuentren vinculados directamente con la empresa con una antigüedad mayor o igual a 12 meses, Se asignarán hasta **10 puntos** según la relación establecida en el Anexo No. 4.

Para la asignación del puntaje se tendrá en cuenta el valor que más beneficie al proponente. Los valores por los diferentes conceptos no son acumulables.

La categoría con la cual el proponente obtuvo el puntaje deberá ser correspondiente con los funcionarios que laborarán en la central de monitoreo de la Universidad.

SE DEBE ANEXAR:

- Copia de afiliación a la Caja de Compensación Familiar donde se acredite dicho funcionario con una vinculación mayor o igual a 12 meses a la empresa oferente.
- Copia de la planilla de pagos de seguridad social de los 3 últimos períodos en donde aparezcan relacionados dichos funcionarios.
- Copia de certificado de capacitación en Operador de Medios Tecnológicos expedido por academia o institución acreditada para tal fin por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Anexar copia del listado del Personal Operativo Acreditado y registrado por empresa ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- En caso de ser técnico, tecnólogo o bachiller copia del título que lo acredite como tal.
- Copia de contrato de vinculación a la empresa.

5.6.5. PROFESIONALIZACION DEL PERSONAL

5.6.5.1. Nivel de capacitación del personal:

Vigilantes: La empresa que certifique tener vinculados el número de vigilantes relacionados en el Anexo No. 4, **con ciclos de capacitación y entrenamiento conformados por cursos de reentrenamiento y especialización** certificados por academia de vigilancia debidamente aprobada por la Superintendencia, se le asignará hasta un máximo de **15 puntos** según la relación establecida en el Anexo No. 4.

Se asignarán los puntajes según el número de vigilantes con cursos de reentrenamiento y de especialización.

Supervisores: La empresa que certifique tener vinculados en el área metropolitana (Pereira, La Virginia, Dosquebradas) el número de supervisores relacionados en el Anexo No. 4, **con ciclos de capacitación y entrenamiento conformados por cursos de especialización en entidad Oficial o Educativa** certificado por academia de vigilancia debidamente aprobada por la Superintendencia, se le asignará hasta un máximo de **10 puntos** según la relación establecida en el Anexo No. 4.

Para la evaluación se debe anexar:

Listado con nombres, número de cédula y nivel de formación en los cursos indicados por cada vigilante y supervisor. Lo cual se podrá verificar durante la audiencia según indique el respectivo comité.

Copia de la planilla de los 3 últimos pagos de seguridad social donde aparezcan relacionados dichos funcionarios

5.6.5.2. Competencias: Este aspecto se califica según la cantidad de personal que el proponente ofrezca con certificación del SENA en Competencial Laborales.

Las competencias a calificar versaran sobre:

1. Evaluación de servicios en seguridad privada
2. Vigilancia, seguridad y control en instalaciones
3. Seguridad con medios tecnológicos
4. Verificar la aplicación del modelo de seguridad de información utilizando metodologías de mejores practicas

Se asignará hasta un máximo de **10 puntos** según lo establecido en el anexo No. 4 :

SE DEBE ANEXAR:

- Certificado(s) en competencias laborales, acorde con lo indicado en el Decreto 933 del 2003, Artículo 19º. "Certificación de Competencias Laborales". Se evaluarán las certificaciones en competencias laborales dirigido al personal de vigilancia, supervisores, coordinadores, directivos, a nombre de la empresa proponente. Esta condición se acredita solo con la certificación emitida por el SENA.
- Copia de afiliación a la Caja de Compensación Familiar donde se acredite dicho funcionario con una vinculación mayor o igual a 12 meses a la empresa oferente.
- Pago de último período de la planilla de seguridad social donde aparezca relacionado dicho funcionario

5.6.6. CAPACIDAD OPERACIONAL: Para aquellos proponentes que cumplan con los aspectos que a continuación se relacionan y que son requeridos para operar en el área metropolitana de Pereira, se le asignarán hasta 10 puntos por cada concepto.

5.6.6.1. Sistema de supervisión y control (10 puntos): Consiste en el sistema de Supervisión propuesto por el proponente para las instalaciones de la Universidad que le permita verificar el cumplimiento de las rondas por parte de los supervisores, se acreditará con la descripción clara de la manera en que el proponente realizará el control y supervisión y la forma en que entregará los reportes al interventor del contrato. En la medida que más avanzada sea la propuesta de la tecnología a utilizar, mayor puntaje se le asignará de acuerdo con el Anexo No. 4.

Si el proponente adjunta un sistema de supervisión diferente a los aquí estipulados, no tendrá asignación de puntaje, lo anterior para tener una calificación objetiva con igualdad de criterios claros para todos.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá implementar en la Universidad el sistema de supervisión y control con el cual obtuvo el puntaje.

La Universidad podrá solicitar en la Audiencia pública que el proponente realice una demostración de la supervisión utilizada mediante medios electrónicos.

5.6.6.2. Vehículos (automóviles, motocicletas) de propiedad del proponente con identificación de "SEGURIDAD PRIVADA" y las características definidas por artículo 5 de la Resolución 05351 de 2007 que modifica el artículo 95 de la resolución 2852 de 2006: Se asignarán hasta 10 puntos a la empresa que ofrezca la mayor cantidad de vehículos según lo establecido en el Anexo No. 4.

Para demostrar su parque automotor, el proponente deberá anexar fotocopia de las tarjetas de propiedad o copia de leasing donde se pueda constatar que los vehículos se encuentran matriculados a nombre de la empresa.

NOTA: El proponente podrá relacionar información de vehículos y sistemas de comunicación del área metropolitana (Pereira, La Virginia, Dosquebradas) o a nivel nacional, en el caso en que unifique los datos del área metropolitana con el de otras ciudades, se contemplará como nacional al momento de calificar.

5.6.6.3. Sistemas de comunicación: Se asignarán hasta 10 puntos a la empresa que ofrezca la mayor cantidad de equipos de modulación en el sistema de comunicación, según lo establecido en el Anexo No. 4.

El proponente deberá anexar copia del registro de acuerdo a la Circular Externa No. 15 de septiembre de 2011 de la Super Vigilancia

5.7. TECNOLOGIA EN COMUNICACIÓN: Se asignarán hasta 15 puntos a la empresa que ofrezca tener sistemas de comunicación para todo el personal responsable de la seguridad (Director de seguridad, supervisores, administrador controles de acceso, monitoreo e interventor) según lo establecido en el Anexo No. 4.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá implementar en la Universidad la tecnología en comunicación con la cual obtuvo el puntaje.

5.8. DISPOSITIVOS TECNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Se le asignarán hasta 15 puntos a la empresa que incorpore la instalación de dispositivos técnicos para el monitoreo del parque automotor utilizado para la prestación del servicio y para los vehículos propiedad de la Universidad.

5.9. SISTEMAS DE MOVILIZACION PARA LA REALIZACIÓN DE RONDAS DIURNAS Y NOCTURNAS: Se le asignarán hasta 15 puntos a la empresa que presente innovación en la realización de rondas diurnas y nocturnas según la relación establecida en el Anexo No. 4.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá implementar en la Universidad la cantidad de equipos con la cual obtuvo el puntaje.

5.10. EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE SEGURIDAD EN I.E.S.: Se le asignarán hasta 10 puntos a la empresa que presente el mayor valor en certificaciones de experiencia en servicios prestados en Instituciones de Educación Superior (I.E.S.) en los últimos 3 años, a los demás en forma proporcional.

5.11. EVALUACIÓN ECONÓMICA

LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA SON REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, la Universidad no realizará evaluación sobre los precios de la propuesta por valor de puestos de vigilancia, únicamente realizará evaluación económica por los SERVICIOS ADICIONALES de monitoreo y mantenimiento de alarmas y por el servicio motorizado en cuanto al costo de la moto.

Se asignarán hasta **15 puntos** a la empresa que presente la menor propuesta económica para el monitoreo y mantenimiento de alarmas, a las demás en forma proporcional según regla de tres. La Universidad pagará por monitoreo de alarmas un valor establecido en el rango entre los \$10.000 y los \$15.000 por monitoreo y mantenimiento de cada alarma, con el fin de evitar la presentación de precios que no corresponden a valores reales.

Se asignarán hasta **15 puntos** a la empresa que presente la menor propuesta económica con relación al costo por el uso de la moto en el servicio motorizado de vigilancia y supervisión, a las demás en forma proporcional según regla de tres.

La Universidad pagará por este concepto un valor establecido en el rango entre \$50.000 y \$80.000 mensuales por moto.

5.12. MATRIZ FACTORES CALIFICACIÓN PROPUESTAS

Ver Anexo No. 4.

5.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales específicas de rechazo de propuestas las siguientes:

5.13.1. De Orden Jurídico:

- a) Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- b) Si la propuesta se entrega en un lugar diferente al establecido en los presentes pliegos.
- c) Cuando el objeto social del oferente no corresponda o no esté directamente relacionado con el presente proceso.
- d) No tener las licencias de funcionamiento expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- e) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a LA UNIVERSIDAD.
- f) Cuando No presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por LA UNIVERSIDAD en los pliegos de condiciones, necesarias para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje.
- g) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- h) Cuando para esta misma Selección se presentan varias propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona
- i) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de selección.
- j) Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución, la ley nacional y el estatuto de contratación de LA UNIVERSIDAD.

5.13.2. De Orden Técnico:

- a) No presentar los Documentos de orden técnico requeridos
- b) No ofertar las condiciones técnicas requeridas.

5.13.3. De Orden Económico:

- a) Cuando el proponente omita la presentación de los Anexos.
- b) Cuando los precios de los servicios ofrecidos no sean consecuentes con lo autorizado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, decreto 4950 de 2007 y demás normas reguladoras de las tarifas de vigilancia.
- d) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.

5.14. EMPATE

Si como resultado de la aplicación del procedimiento de calificación de las propuestas de dos o más proponentes se encuentran en igual puntaje, deberá preferirse la oferta que contemple mayor calificación en la sumatoria de los factores de Apoyo Operacional en el área metropolitana Pereira, la Virginia, Dosquebradas o a nivel nacional y personal técnico en mantenimiento de alarmas y operador de medios tecnológicos.

De continuar el empate deberá preferirse el proponente que presente el mayor puntaje en el factor de Experiencia específica en seguridad en Instituciones de Educación Superior.

De continuar el empate se realizará sorteo.

5.15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará al proponente que haya cumplido con la totalidad de requisitos solicitados y además que haya obtenido la mayor calificación en la evaluación técnica.

NOTA: El presente proceso no podrá ser adjudicado si el valor final de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.

5.16. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Después de adjudicado el contrato, el proponente tendrá cinco (05) días hábiles para suscribirlo y legalizarlo; en caso que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al proponente, se adjudicará al calificado en segundo lugar de acuerdo a la recomendación de adjudicación realizada por el comité evaluador.

Se entiende por perfeccionamiento el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes; la legalización se surte cuando el contratista hace entrega en la Unidad de Cuentas de los siguientes documentos: aprobación de las garantías exigidas en el contrato, RUT, antecedentes fiscales certificados por Contraloría General, que resulta de la consulta adelantada por la propia UTP, afiliaciones al Sistema integral de seguridad Social de sus trabajadores.

El presente pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente, el contrato que resulte de la adjudicación, las adendas y los demás documentos que se crucen entre las partes, forman parte integral del contrato.

5.17. GARANTÍAS PARA EL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a constituir póliza de cumplimiento a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos.

5.17.1. Cumplimiento: equivalente al 10% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

5.17.2. De salarios y prestaciones: equivalente al 5% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

5.17.3. De responsabilidad Civil Extracontractual: equivalente al 30% del contrato con una vigencia igual a su duración y dos (2) meses más.

Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira.

El CONTRATISTA deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y sobre las leyes de seguridad social, seguros de vida y accidentes, riesgos profesionales y salud ocupacional.

CAPÍTULO 6.

DE LOS CONTRATOS

Las propuestas presentadas servirán de parámetro para la adjudicación, teniendo como base la mejor propuesta y los requisitos de los Pliegos, y según la disponibilidad presupuestal, la Universidad Tecnológica de Pereira contratará los servicios de la empresa favorecida con el mayor puntaje y de común acuerdo ajustarán los servicios a las necesidades de la Universidad.

El presente Pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente, el contrato que resulte de la adjudicación, las normas del derecho privado, las normas internas de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira y los demás documentos que se crucen entre las partes, forman parte integral del contrato.

Para la celebración y adjudicación del Contrato, la Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente al cumplimiento del mismo. Se anexa al presente Pliego de Condiciones, la minuta del Contrato a suscribir entre las partes.